

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza el presente proceso indicándole que el apoderado judicial de la parte demandante JUAN BAUTISTA DÁVILA ORJUELA ha solicitado el desglose de la totalidad de pruebas de la demanda. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 19 de octubre de 2023

Jerónimo Buitrago Cárdenas
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N° 924/

Radicación: 760014189012-2010-00430-00

Revisada la solicitud de quien fungió como apoderado y parte del proceso, con sujeción a lo indicado en el artículo 116 del C.G.P. , el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el desglose de las pruebas anexadas a la demanda para ser entregadas al apoderado JUAN BAUTISTA DÁVILA ORJUELA.

SEGUNDO: Por secretaría procédase a la entrega de los documentos al abogado una vez este presente copia simple de la totalidad de las pruebas a desglosar con el fin de que obren en el expediente físico que reposa en el archivo histórico del Despacho de acuerdo con el numeral 4 del artículo 116 del C.G.P., y dejar las respectivas constancias en el expediente

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular official stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza